



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

**TNTE. CRNL. MGS. ESTEBAN CÁRDENAS VARELA
JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN N° 001-JB-CBDMQ-2023**

Que, la Constitución del Ecuador en su artículo 227 determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 140 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, contempla que los Cuerpos de Bomberos del País serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;

Que, el artículo 5 del COOTAD, determina que la autonomía financiera se expresa en el derecho de las instituciones que conforman los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna y automática y sin condiciones los recursos que les corresponde de su participación en el Presupuesto General del Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo con la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 255 del COOTAD, señala que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos, debiendo para el efecto observar las normas de dicho código;

Que, el artículo 256, primer inciso, del COOTAD, señala que el ejecutivo de las instituciones que conforman un gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades;

Que, el segundo inciso del artículo antes mencionado manifiesta que cuando se traten de traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo de las instituciones que conforman el gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, previo informe de la persona responsable;

Que, el artículo 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que: *“La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General, consagran la facultad de aprobación del Plan Anual de Contratación Pública y sus reformas a la máxima autoridad de la Entidad Contratante;





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Que, mediante Resolución N° 01-CAP-CBDMQ-2018 el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito resolvió en su segundo punto delegar a la máxima autoridad del CBDMQ, la competencia para aprobar traspasos presupuestarios entre grupos de gastos dentro de los mismos programas sin que esto signifique suplementos o reducciones al monto total del presupuesto aprobado, acogiendo lo establecido en los artículos 255 y 256 del COOTAD;

Que, el artículo 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios contempla que el Primer Jefe, esto es el Jefe de Bomberos, es el representante legal y ejecutivo de la Institución, y el responsable directo del funcionamiento, organización, dirección y control de la institución en los aspectos técnicos, operativos y administrativos;

Que, el artículo 88 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País determina que: “El Jefe del Cuerpo de Bomberos es el representante legal y ejecutivo de la institución”;

Que, el artículo 19 del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ vigente, determina que la misión de la Jefatura de Bomberos es ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial a la institución; y, estará representada por el Jefe del CB-DMQ;

Que, mediante Resolución N° 042-JB-CBDMQ-2022 de 2 de septiembre de 2022, el Tnte. Crnl. Mgs. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ delegó al Director General Administrativo Financiero la responsabilidad para aprobar y reformar el Plan Anual de Contratación Pública del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General;

Que, con resolución N° 64-CAP-CBDMQ-2022 se resolvió lo siguiente: “**Art. 1.-** Declarar aprobadas la Planificación Institucional 2023 y la Planificación Plurianual y de Inversión del CBDMQ, conforme lo decidido en la sesión ordinaria del 19 de diciembre del 2022 del Comité de Administración y Planificación del CBDMQ (...)”.

Que, con memorando N° CBDMQ-DPI-2023-0006-MEM de 10 de enero del presente año, el Ing. Diego Salazar, Director de Planificación señaló lo siguiente: “... pongo en su conocimiento el Informe de Modificación al Plan Operativo Anual No. 001-2023-DPI-POA, el cual sustenta la modificación a la planificación institucional anual 2023, correspondiente al mes de enero del presente año; para su aprobación. Cabe mencionar que se realizó el análisis respectivo de los distintos requerimientos, sustentados en las necesidades institucionales y encaminando los proyectos a ser intervenidos a fin de no afectar al cumplimiento de objetivos y metas planteados en el año 2023 en el Cuerpo de Bomberos del DMQ”.

Que, con Memorando N° CBDMQ-DGAF-2023-0033-MEM de 12 de enero de 2023, el Ing. Juan Fernando Rodríguez, Director General Administrativo Financiero (E) del CBDMQ pone en conocimiento de la Jefatura de Bomberos del CBDMQ el Informe de Sustento Previo a la modificación presupuestaria N° 001-2023, el cual está suscrito por la Directora Financiera (E) del CBDMQ.

Que, dentro del marco normativo expresado, es necesario efectuar el traspaso de partidas presupuestarias conforme lo consignado en los informes de la mención, para garantizar el destino



BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

adecuado de los recursos institucionales, efectuando las reformas al POA y traspaso presupuestario que se requieran;

En ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios, así como los literales a) y c) del artículo 20 del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ.

RESUELVE:

Artículo Primero. Aprobar el Informe de Modificación al Plan Operativo Anual 2023 N° 001-2023-DPI-POA (Formato mi Ciudad), de acuerdo al siguiente contenido:

PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA	CODIFICADO	INCREMENTO	DISMINUCION	NUEVO CODIFICADO		
			DESCRIPCIÓN							
GESTION DE RIESGOS	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DMQ	Equipos, herramientas, prendas de protección, insumos y materiales para la atención a emergencias y reducción de riesgos de desastre	Fortalecer el equipamiento para la atención a emergencias y reducción de riesgos de desastre	730404	\$ 1.777,92	\$ 282,08		\$ 2.060,00		
				840104	\$ 2.056.956,14		\$ 14.000,00	\$ 2.042.956,14		
		Construcción de infraestructura para la atención de emergencias, reducción de riesgos de desastre y operatividad del CBDMQ	Fortalecer la infraestructura física para la atención de emergencias, reducción de riesgos de desastre y operatividad del CBDMQ	750107	\$ 2.626.857,42			\$ 1.196.653,53	\$ 1.430.203,89	
				840201	\$ 400.000,00	\$ 620.000,00			\$ 1.020.000,00	
		INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS, REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS, REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ		730405	\$ 15.269,33	\$ 53.760,00		\$ 69.029,33	
					730704	\$ 1.500,00			\$ 1.500,00	
					730813	\$ -	\$ 11.728,64			\$ 11.728,64
					840104	\$ 789.626,94	\$ 236.468,19			\$ 1.026.095,13
					840107	\$ 2.046.021,64	\$ 34.970,21	\$ 35.000,00		\$ 2.045.991,85
					730402	\$ 25.832,37	\$ 36.700,00			\$ 62.532,37
		Arrastres Inversión	Liquidar procesos años anteriores (arrastres inversión)		730404	\$ 297.258,95	\$ 2.851,13		\$ 300.110,08	
					730405	\$ 26.651,49	\$ 5.084,39		\$ 31.735,88	
					730601	\$ 99.167,60	\$ 99.167,60		\$ 198.335,20	
					730612	\$ 670.500,65	\$ 39.095,77	\$ 21.000,00	\$ 688.596,42	
					731403	\$ 29.290,97	\$ 3.180,54		\$ 32.471,51	
					840104	\$ 5.172.106,54	\$ 123.364,98		\$ 5.295.471,52	
						\$ 14.258.817,96	\$ 1.266.653,53	\$ 1.266.653,53	\$ 14.258.817,96	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Bienes, servicios y logisitca requerida para actividades operativas y administrativas	GESTIONAR EL USO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES DE TALENTO HUMANO	530226	\$ 245.000,00		\$ 108.000,00	\$ 137.000,00		
				530809	\$ 78.000,00		\$ 3.818,14	\$ 74.181,86		
			GESTIONAR EL USO DE RECURSOS OPERATIVOS, AEREOS, FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES	530702	\$ 121.220,00	\$ 63.168,00	\$ 63.168,00	\$ 121.220,00		
			GESTIONAR EL USO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOGISTICAS INSTITUCIONALES	530405	\$ 589.809,48		\$ 26.649,48	\$ 563.160,00		
				530801	\$ 217.620,00		\$ 21.763,75	\$ 195.856,25		
				530804	\$ 35.000,00		\$ 125,66	\$ 34.874,34		
				570201	\$ 340.000,00	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 340.000,00		
				840104	\$ 264.694,55	\$ 4.649,69		\$ 269.344,24		
			GESTIONAR EL USO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES DE COMUNICACION SOCIAL Y VINCULACION CON LA COMUNIDAD	530205	\$ 350.000,00		\$ 58.567,78	\$ 291.432,22		
			LIQUIDAR PROCESOS AÑOS ANTERIORES (ARRASTRES CORRIENTE)	530105	\$ 211.141,33	\$ 16.872,80		\$ 228.014,13		
				530201	\$ 2.108,75	\$ 59,03		\$ 2.167,78		
				530203	\$ 11.397,09	\$ 352,80		\$ 11.749,89		
				530204	\$ 45.468,96	\$ 14.500,00		\$ 59.968,96		
				530205	\$ -	\$ 52.870,00		\$ 52.870,00		
				530208	\$ 450.251,57		\$ 48.000,00	\$ 402.251,57		
				530209	\$ 78.307,81	\$ 9.000,00		\$ 87.307,81		
				530226	\$ 58.415,36	\$ 37.000,00		\$ 95.415,36		
				530246	\$ -	\$ 13.536,75		\$ 13.536,75		
				530301	\$ 32.000,00	\$ 64.097,25		\$ 96.097,25		
				530302	\$ 96.097,25		\$ 64.097,25	\$ 32.000,00		
				530404	\$ 169.721,68	\$ 2.183,84	\$ 34.000,00	\$ 137.905,52		
				530405	\$ 1.262.506,96	\$ 15.896,87	\$ 3.000,00	\$ 1.275.403,83		
				530415	\$ -	\$ 4.000,00		\$ 4.000,00		
				530501	\$ 7.802,56	\$ 4.394,00		\$ 12.196,56		
				530502	\$ 1.643,20	\$ 126,80		\$ 1.770,00		
				530503	\$ -	\$ 4.355,26		\$ 4.355,26		
				530504	\$ 22.142,20	\$ 3.293,95		\$ 25.436,15		
			530701	\$ 28.307,91	\$ 64.845,81		\$ 93.153,72			
			530704	\$ 113.296,03	\$ 34.300,00	\$ 17.100,00	\$ 130.496,03			
			530801	\$ 18.208,97	\$ 20.655,95		\$ 38.864,92			
			530803	\$ 317.181,77	\$ 26.294,68		\$ 343.476,45			
			530804	\$ -	\$ 125,66		\$ 125,66			
			530809	\$ 505,08	\$ 2.442,72		\$ 2.947,80			
530820	\$ 72.892,50		\$ 34.821,80	\$ 38.070,70						
840107	\$ -	\$ 24.090,00		\$ 24.090,00						
	\$ 5.240.741,01	\$ 486.111,86	\$ 486.111,86	\$ 5.240.741,01						
	\$ 19.499.558,97	\$ 1.752.765,39	\$ 1.752.765,39	\$ 19.499.558,97						



BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

CAMBIOS EN TECHOS PRESUPUESTARIOS:

PROGRAMA	PROYECTO%	CODIFICADO INICIAL	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	VARIACIÓN
GESTION DE RIESGOS	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DMQ	43.172.399,14	\$-	43.172.399,14	0,00%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	15.920.825,24	\$-	15.920.825,24	0,00%
	GESTIÓN DE REMUNERACIONES DE PERSONAL	26.438.206,91	\$-	26.438.206,91	0,00%
Total		85.531.431,29	\$-	85.531.431,29	\$-

Artículo Segundo. Aprobar el Informe de Sustento Previo a la Modificación Presupuestaria N° 001-2023, el análisis justificativo de la necesidad de traspaso presupuestario, la demostración de la viabilidad presupuestaria de traspaso presupuestario; y, en consecuencia, autorizar la modificación presupuestaria al presupuesto codificado, la cual permitirá viabilizar y optimizar el presupuesto en el presente ejercicio económico, conforme el siguiente contenido:

Gastos

GESTION DE RIESGOS									
PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ITEM	CODIFICADO	SALDO DISPONIBLE	DISMINUCION	INCREMENTO	SALDO ACTUAL	CODIFICADO FINAL
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DMQ	ARRASTRES INVERSION	LIQUIDAR PROCESOS AÑOS ANTERIORES (ARRASTRES INVERSION)	730404	-	-	-	2.851,13	2.851,13	2.851,13
			730612	91.223,45	91.223,45	-	39.095,77	130.319,22	130.319,22
			730612	39.500,00	21.000,00	21.000,00	-	-	18.500,00
			840104	-	-	-	103.125,90	103.125,90	103.125,90
			730405	-	-	-	3.000,00	3.000,00	3.000,00
			731403	29.290,97	29.290,97	-	3.180,54	32.471,51	32.471,51
			840104	20.404,92	20.404,92	-	20.239,08	40.644,00	40.644,00
			730402	-	-	-	36.700,00	36.700,00	36.700,00
			730601	99.167,60	99.167,60	-	99.167,60	198.335,20	198.335,20
			730405	-	-	-	2.084,39	2.084,39	2.084,39
	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	840201	-	-	-	620.000,00	620.000,00	620.000,00
			750107	1.696.857,42	1.696.857,42	1.196.653,53	-	500.203,89	500.203,89
	EQUIPOS, HERRAMIENTAS, PRENDAS DE PROTECCION, INSUMOS Y MATERIALES PARA LA ATENCION A EMERGENCIAS Y REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRE	FORTALECER EL EQUIPAMIENTO PARA LA ATENCION A EMERGENCIAS Y REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRE	840104	14.000,00	14.000,00	14.000,00	-	-	-
			730404	577,92	577,92	-	282,08	860,00	860,00
	INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LA ATENCION A EMERGENCIAS,	FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIONES PARA LA ATENCION A	840107	336.000,00	336.000,00	35.000,00	-	301.000,00	301.000,00
730405			-	-	-	53.760,00	53.760,00	53.760,00	
730813			-	-	-	11.728,64	11.728,64	11.728,64	





BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	EMERGENCIAS, REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRE Y OPERATIVIDAD DEL CBDMQ	840104	-	-	-	183.807,46	183.807,46	183.807,46
		840107	-	-	-	34.970,21	34.970,21	34.970,21
		840104	-	-	-	52.660,73	52.660,73	52.660,73
TOTAL			2.327.022,28	2.308.522,28	1.266.653,53	1.266.653,53	2.308.522,28	2.327.022,28

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL												
PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ITEM	CODIFICADO	SALDO DISPONIBLE	DISMINUCION	INCREMENTO	SALDO ACTUAL	CODIFICADO FINAL			
GESTION ADMINISTRATIVA	ARRASTRES CORRIENTES	LIQUIDAR PROCESOS AÑOS ANTERIORES (ARRASTRES CORRIENTE)	530801	-	-	-	2.010,40	2.010,40	2.010,40			
			530415	-	-	-	4.000,00	4.000,00	4.000,00			
			530809	-	-	-	2.442,72	2.442,72	2.442,72			
			530404	2.131,16	2.131,16	-	495,84	2.627,00	2.627,00			
			530204	-	-	-	14.500,00	14.500,00	14.500,00			
			530226	58.415,36	58.415,36	-	37.000,00	95.415,36	95.415,36			
			530801	-	-	-	13.534,30	13.534,30	13.534,30			
			530801	-	-	-	2.643,75	2.643,75	2.643,75			
			530804	-	-	-	125,66	125,66	125,66			
			530801	-	-	-	2.467,50	2.467,50	2.467,50			
			530209	-	-	-	9.000,00	9.000,00	9.000,00			
			530504	-	-	-	3.293,95	3.293,95	3.293,95			
			530203	2.812,60	2.812,60	-	352,80	3.165,40	3.165,40			
			530201	2.108,75	2.108,75	-	59,03	2.167,78	2.167,78			
			530803	276.189,83	276.189,83	-	26.294,68	302.484,51	302.484,51			
			530501	-	-	-	2.042,00	2.042,00	2.042,00			
			530501	-	-	-	2.352,00	2.352,00	2.352,00			
			530302	96.097,25	96.097,25	64.097,25	-	32.000,00	32.000,00			
			530301	32.000,00	32.000,00	-	64.097,25	96.097,25	96.097,25			
			530405	130.000,00	130.000,00	-	10.359,92	140.359,92	140.359,92			
			530405	8.700,00	8.700,00	-	4.137,14	12.837,14	12.837,14			
			530404	6.925,50	6.925,50	-	288,00	7.213,50	7.213,50			
			530502	1.643,20	1.643,20	-	126,80	1.770,00	1.770,00			
			530208	450.251,57	48.241,23	48.000,00	-	241,23	402.251,57			
			530820	72.892,50	72.892,50	34.821,80	-	38.070,70	38.070,70			
			530405	33.377,43	20.703,99	-	1.399,81	22.103,80	34.777,24			
			530405	3.000,00	3.000,00	3.000,00	-	-	-			
			530404	34.000,00	34.000,00	34.000,00	-	-	-			
			530704	-	-	-	34.000,00	34.000,00	34.000,00			
			530404	-	-	-	1.400,00	1.400,00	1.400,00			
			530246	-	-	-	13.536,75	13.536,75	13.536,75			
			530704	19.000,00	17.100,00	17.100,00	-	1.900,00	1.900,00			
			530701	28.307,91	28.307,91	-	64.845,81	93.153,72	93.153,72			
			530105	-	-	-	16.872,80	16.872,80	16.872,80			
			840107	-	-	-	24.090,00	24.090,00	24.090,00			
			530704	-	-	-	300,00	300,00	300,00			
			530503	-	-	-	4.355,26	4.355,26	4.355,26			
			530205	-	-	-	52.870,00	52.870,00	52.870,00			
			BIENES, SERVICIOS Y LOGISTICA REQUERIDA PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	GESTIONAR EL USO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES DE COMUNICACION SOCIAL Y VINCULACION CON LA COMUNIDAD	GESTIONAR EL USO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES DE COMUNICACION SOCIAL Y VINCULACION CON LA COMUNIDAD	530205	250.000,00	250.000,00	58.567,78	-	191.432,22	191.432,22
						530702	85.120,00	85.120,00	63.168,00	-	21.952,00	21.952,00
						530702	-	-	-	7.056,00	7.056,00	7.056,00
						530702	-	-	-	40.000,00	40.000,00	40.000,00
						530702	-	-	-	7.056,00	7.056,00	7.056,00
						530702	-	-	-	7.056,00	7.056,00	7.056,00
						530702	-	-	-	2.000,00	2.000,00	2.000,00
						530801	169.120,00	169.120,00	19.120,00	-	150.000,00	150.000,00
						530801	28.000,00	28.000,00	2.643,75	-	25.356,25	25.356,25
530804	25.000,00	25.000,00				125,66	-	24.874,34	24.874,34			
840104	19.154,86	19.154,86				-	4.649,69	23.804,55	23.804,55			
570201	-	-				-	3.000,00	3.000,00	3.000,00			
570201	260.000,00	160.000,00				3.000,00	-	157.000,00	257.000,00			
530405	18.391,26	18.391,26				18.391,26	-	-	-			
530405	8.258,22	8.258,22				8.258,22	-	-	-			
530809	78.000,00	78.000,00				3.818,14	-	74.181,86	74.181,86			
530226	45.000,00	45.000,00	38.000,00	-	7.000,00	7.000,00						
530226	200.000,00	200.000,00	70.000,00	-	130.000,00	130.000,00						
TOTAL				2.443.897,40	1.927.313,62	486.111,86	486.111,86	1.927.313,62	2.443.897,40			





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Artículo Tercero. Encárguese del cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Planificación y Dirección Financiera del CBDMQ.

Dada en Quito, a los 12 días del mes de enero de 2023. **Comuníquese.**

Tnte. Crnl. Mgs. Esteban Cárdenas Varela
**JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Razón.- Quito, 12 de enero de 2023, siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el Tnte. Crnl. Mgs. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ.- **LO CERTIFICO.**

Verónica Venegas Guerrero
Asistente
**JEFATURA DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**